



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 1 de 14

JUAN MANUEL VALLE CHACÓN (1 de 1)
Firma electrónica
Fecha Firma: 28/11/2025
HASH: ae72154455bb3a0d0c0e0b2a877



ANUNCIO

BASES MODIFICADAS Y APERTURA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES O MEJORAS UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR JEFE/A SECCIÓN, PERSONAL FUNCIONARIO.

Por resoluciones de Alcaldía números 2025-4141 y 2025-4438, de fechas 28 de octubre de y 20 de noviembre de 2025, se han modificados las bases de una plaza de Arquitecto/a Superior Jefe/a Sección, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, cuyo texto es el que sigue:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario/a de una plaza de Arquitecto/a Superior Jefe/a de Sección, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

1.2.- La citada plaza tiene naturaleza de personal funcionario, esta clasificada en el Grupo A, Subgrupo A1, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en las mismas y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativa 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativa 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, , Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como el vigente Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y demás disposiciones que le sean de aplicación.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo publico de nacionales de otros Estados en el artículo 57 del Real Decreto Legislativa 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a Superior, Grado en Arquitectura+Máster habilitante, o titulación análoga equivalente. En todo caso, la equivalencia deberá ser

CDA Verificación: 617Z08AMTFMAYUDATJNCZG
Verificación: <https://lospalacios.sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 2 de 14

aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente, en cada caso. En casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que lo acredite, en su caso, la homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada

d) No padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impidan el normal desempeño de las tareas de plaza.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Los citados requisitos de participación, así como los méritos alegados, deberán poseerse, como fecha límite, el día final del plazo de presentación de instancias previsto en las presentes Bases, y mantenerse en la fecha de toma de posesión.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud los datos relativos a los méritos a valorar. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen y acrediten en la solicitud, en particular los certificados para acreditar los cursos de formación o similares deberán determinar expresamente el número de horas de duración. La documentación a presentar podrá ser original, fotocopia debidamente autenticada o copia simple.

A efecto de la copia simple, el aspirante se responsabiliza expresamente de la verdad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada uno de los documentos aportados la leyenda **"Es copia fiel del original"**, y firmando a continuación. No se tendrán en cuenta los documentos en los que no figure dicha leyenda y no estén firmados. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a la que hubiere lugar. La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria, sin que ello suponga, en ningún caso, efectos subsanatorios. Todo ello, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original una vez efectuada propuesta de nombramiento.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el

CSA Verificación: 617C08A27E9A1B0A7A1C0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 3 de 14

importe de los derechos de examen que ascienden a cincuenta euros (50€), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o mediante transferencia bancaria a la cuenta núm. n.º ES67-2103-0715-48-0232492102, a nombre del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, que se encuentra abierta en la entidad Unicaja, sita en la Avda. de Cádiz n. 16 de esta localidad, debiendo consignar en esta transferencia el nombre del aspirante y la plaza a la que se aspira, aun sea impuesto por persona distinta. El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.

El importe de la tasa queda establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (artículos 5,6 y 7 de la citada Ordenanza), publicada ésta en la página web municipal.

4.5.- La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancia determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, así como la composición del Tribunal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador se designará de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del R.D.L. 5/2015, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: un empleado público designado por el Alcalde.

Vocales: tres empleados públicos, designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Deberá entenderse por empleado público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de ya citado R.D.L. 5/2015.

6.2.- El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de

CSA Validación: 617C08A27E9A9D4A7A0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 4 de 14

asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/ 2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Edictos y página web de la Corporación.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrara, a cuyo efecto se adoptara la resolución que anualmente publica la Secretaría del Estado de la Administración Pública.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes: fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

CSA Validación: 617C08A27E9A1B0A7A1C0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 5 de 14

Consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

a) Primer ejercicio:

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 100 preguntas (mas 5 de reservas), con 4 respuestas alternativas, siendo únicamente una la correcta o más correcta, a realizar en un tiempo máximo de 1 hora y 45 minutos. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario recogido en el Anexo I de estas Bases.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

La valoración de las preguntas será de la siguiente forma:

- Cada respuesta correcta se valorará con 0,10 puntos.
- Cada respuesta incorrecta o mal contestada se penalizará con 0,05 puntos.
- Las respuestas no contestadas en blanco no tendrán valoración alguna.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a desempeñar y basados en el temario de materias específicas contenido en el Anexo I de estas Bases, pudiendo tratarse de pruebas de ejecución material y/o de desarrollo escrito, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio dividida entre dos.

8.2. Segunda fase: concurso

Será posterior a la fase de oposición, y solamente será objeto de valoración los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, la experiencia, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

Esta fase será como a continuación se indica, y se valorará conforme al siguiente baremo:

1.- Titulaciones académicas.

CSA Validación: 617C08A27E7A9104A74AC2G
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 6 de 14

Por poseer título académico oficial distinto al requerido para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Doctorado, grado+master habilitante, licenciatura, ingeniería superior o equivalente, que guarde relación con el puesto al que se opta: 1,00 punto.
- Grado, diplomatura, ingeniería técnica o equivalente, que guarde relación con el puesto al que se opta: 0,50 puntos.

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior a que se aleguen.

2.- Cursos y Seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2,50 puntos, en la forma siguiente:

Cursos de 1 a 10 horas	0,10 puntos.
Cursos de 11 a 20 horas	0,25 puntos.
Cursos de 21 a 40 horas	0,35 puntos.
Cursos de 41 a 100 horas	0,50 puntos.
Cursos de 101 a 150 horas	0,75 puntos.
Cursos de 151 a 200 horas	1,00 puntos.
Cursos de más de 200 horas	1,50 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos y seminarios que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas.

3.- Experiencia.

La experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, prestados en la Administración Local, en puesto de Arquitecto Superior Jefe Sección: 0,75 puntos.
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, prestados en otra Administración Pública distinta a la Local, en puesto de Arquitecto Superior Jefe Sección: 0,50 puntos.
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, prestados en la Administración Pública Local u otra Administración Pública, como Arquitecto Superior: 0,25 puntos.
- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en el puesto al que se opta en la empresa privada: 0,20 puntos.



Código Verificación: 6170304276490424100.LZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 7 de 14

- Por cada año de servicios o fracción superior a 6 meses, en el puesto de Arquitecto Superior en la empresa privada: 0,10 puntos.

El Tribunal solo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados previamente por los aspirantes en la relación adjuntada a la instancia en la que solicitan tomar parte en la convocatoria.

- Para los cursos y seminarios: diploma o certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo oficial.
- Para los servicios prestados en Administraciones Públicas: certificación expedida por funcionario competente.
- Para los servicios prestados en empresas privadas: contrato de trabajo y certificado de cotización a la seguridad social (vida laboral).

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS FASE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso-oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación. El número de aspirantes aprobados no podrá superar el de la plaza convocada. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, al Alcalde-Presidente para su correspondiente nombramiento.

En el supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la calificación final (suma concurso-oposición), serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si persistiera el empate se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso. Finalmente, si persistiera el empate, el orden se decidirá por sorteo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

La persona propuesta por el Tribunal presentará en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de los resultados del proceso selectivo, sin necesidad de mayor requerimiento, la siguiente documentación original o fotocopia autenticada:

- DNI o documento acreditativo.
- Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos exigidos en la fase de concurso.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente

CSA Validación: 617C08A27E9A1B0A7A0C.LZG
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica/ver>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 8 de 14

disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado o informe médico expedido por facultativo/ a colegiado/a acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal funcionamiento de las funciones de la plaza convocada.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar plaza, no podrán formalizar el correspondiente nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al que sea notificado.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superarse los respectivos cursos de formación, cuando así se establezca, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

11.- CONSTITUCIÓN LISTA DE RESERVA

Con el resto de los aspirantes que hubieran aprobados todos y cada uno de los ejercicios y no hubieran obtenido plaza al ser únicamente una la plaza convocada, por orden de mayor a menor puntuación obtenida (suma fase oposición y concurso) se constituirá una lista de reserva, con cargo a la cual se podrán efectuar nombramientos de funcionarios interinos o contrataciones laborales temporales.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los datos de carácter personal aportados por los aspirantes durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de los aspirantes del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento, los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de los aspirantes participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en su sede electrónica, y podrán incluir datos personales como: nombre, apellidos o DNI.

La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada

CSA Validación: 617C08A27E9A9D47A0C7ZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 9 de 14

publicación.

Los datos facilitados por los aspirantes facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que esté resuelto y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: regulación, composición, designación y funciones.
- 3.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.
- 4.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.
- 5.- El Gobierno: composición y atribuciones. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
- 6.- La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
- 7.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
- 8.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: competencias. Órganos Institucionales.
- 9.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Derecho Comunitario: definición y características.
- 10.- El procedimiento administrativo común. Principios Generales de la Ley 39/2015.
- 11.- Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo.
- 12.- Derechos y obligaciones de las personas en su relación con la Administración Pública. Obligaciones de la Administración. Términos y plazos.
- 13.- Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

CSA. Validación: 617C08A27E74B4D4A74C0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 10 de 14

- 14.-** Garantías del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación e instrucción del procedimiento.
- 15.-** Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada. Ejecución.
- 16.-** La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.
- 17.-** Funcionamiento electrónico del sector público.
- 18.-** La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

Materias específicas

- 1.-** El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Marco constitucional del urbanismo en España.
- 2.-** La distribución de competencias en materia urbanística entre las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias en materia urbanística.
- 3.-** El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: estructura, principios y objetivos. La importancia de la evaluación y el seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones urbanísticas.
- 4.-** Criterios básicos de intervención en la ciudad actual. El diseño de los nuevos crecimientos en la legislación estatal y autonómica.
- 5.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones Generales. Breve mención al Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021(RGLISTA).
- 6.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del Suelo. Clasificación del Suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Breve mención al RGLISTA.
- 7.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen del Suelo. Usos y actividades en suelo Rústico. Breve mención al RGLISTA.
- 8.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Principios generales. Breve mención al RGLISTA.
- 9.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Breve mención al RGLISTA.
- 10.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico. Breve mención al RGLISTA.
- 11.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación territorial. Principios y directrices generales. Los instrumentos de ordenación territorial. Breve mención al RGLISTA..
- 12.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos de ordenación territorial. Breve mención al RGLISTA..
- 13.-** La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación urbanística (Título IV). La ordenación urbanística (Capítulo I). Breve mención al RGLISTA.

CDA Validación: 617C08A27E9A94D4E1A0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 11 de 14

14.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ordenación urbanística. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Breve mención al RGLISTA..

15.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. Disposiciones generales. Definiciones y criterios generales. Parcelación y Reparcelación. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

16.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

17.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada. La expropiación forzosa por razón del urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Breve mención al RGLISTA.

18.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La ejecución urbanística. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Las áreas de gestión integrada. Breve mención al RGLISTA.

19.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Breve mención al RGLISTA.

20.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La actividad de edificación. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. Breve mención al RGLISTA. Reseña de la regulación estatal, autonómica y local

21.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Breve mención al RGLISTA.

22.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Breve mención al RGLISTA.

23.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La disciplina territorial y urbanística. Régimen sancionador. Breve mención al RGLISTA.

24.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación.

25.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares.

26.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Incorporación de edificaciones irregulares la ordenación

Código Verificación: 617C08A27E9A1B0A7A1C0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 12 de 14

urbanística.

27.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones Adicionales 1ª, 2ª, 4ª y 9ª. Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 9ª.

28.- La valoración del suelo urbano en expedientes urbanísticos: regulación en la legislación estatal y su reglamento.

29.- La valoración de suelo rústico en expedientes urbanísticos: regulación en la legislación estatal y su reglamento. Breve mención a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/2021.

30.- La valoración catastral: conceptos generales en la Ley del Catastro Inmobiliario. La valoración catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones.

31.- La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Delegación de competencias. Demoliciones. Aspectos urbanísticos en la legislación estatal y urbanística.

32.- La regulación de la vivienda en las entidades locales. Legislación aplicable. La vivienda protegida. Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas. Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Los Planes de Vivienda y Suelo.

33.- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Modalidades. Tipos. Horarios. Requisitos.

34.- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía. Terrazas y Veladores. Ordenanza Municipal reguladora de las Terrazas y Veladores.

35.- Legislación en materia de vías pecuarias. Régimen jurídico y técnico. Tipología y características de los bienes pecuarios. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico

36.- Legislación en materia de Carreteras. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

37.- Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

38.- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: objeto y finalidad. Instrumentos de prevención y control ambiental. La Calificación Ambiental: regulación específica.

39.- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Incidencia de la Ley en el planeamiento urbanístico, las evaluaciones ambientales estratégicas ordinarias y simplificadas, contenido, alcance y procedimiento de tramitación.

40.- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica.

41.- La legislación de dominio público hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas. Efectos y consecuencias de la inundabilidad en el planeamiento y su desarrollo

42.- La expropiación forzosa. Conceptos y elementos. Procedimiento general. La declaración de utilidad pública o de interés general.

43.- La expropiación forzosa. La declaración de necesidad de ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. Referencias procedimientos especiales.

44.- Accesibilidad en el urbanismo en Andalucía: legislación estatal y autonómica

45.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias técnicas

CSA Validación: 617C08A27E7B41D4A7A1C0.LZG
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 13 de 14

y administrativas de la edificación.

46.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

47.- Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de la obra y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

48.- Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente a ruido y salubridad.

49.- Prevención de Riesgos Laborales: normativa, obligaciones de la empresa y el trabajador. Los Servicios de Prevención.

50.- La Seguridad y Salud en las Obras. Legislación. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud. El Estudio de Seguridad y Salud.. El Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Obligaciones del contratista, subcontratistas y autónomos en materia de seguridad y salud.

51.- Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

52.- Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

53.- Patologías en fachadas y cubiertas. Técnicas generales de protección y reparación. Técnicas de limpieza y restauración. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones.

54.- Muros de contención, cimentaciones y sistemas de apeo. Clasificación, materiales y cálculo. Utilización para rehabilitación y/o conservación de edificaciones

55.- De los Contratos del Sector Público. Disposiciones Generales. Partes del Contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato. Garantías. Preparación de los contratos.

56.- De los Contratos del Sector Público. Capacidad y Solvencia del licitador. Adjudicación de los contratos. Gestión de la publicidad contractual.

57.- De los Contratos del Sector Público. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.

58.- De los Contratos del Sector Público. Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.

59.- De los Contratos del Sector Público. Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

60.- Proyectos y Modificados de obra: contenido: Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: plazas y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.

61.- El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Recpción de las obras. Medición general y Certificado final de obras. Plazo de garantía y liquidación y liquidación del contrato.

62.- Instrumentos de intervención de en materia urbanística. Las licencias urbanísticas, competencia y procedimiento del otorgamiento, eficacia temporal y caducidad. Declaraciones Responsables. Comunicaciones. Conceptos normativos y naturaleza jurídica. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

63.- Licencias de usos y obras provisionales. Incidencia en la normativa sectorial. Las

CSA Validación: 617C08A27E9A9D4A74C0CZG
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca

Plaza de Andalucía, 6
41720 · Los Palacios y Villafranca · Sevilla
N.E.L. 01410690
Teléfono 95 581 06 00
Fax 95 581 25 15
Página 14 de 14

licencias de actividad. Actividades clasificadas e inocuas. La puesta en marcha. Procedimientos.

64.- Bienes integrantes en el patrimonio de las Entidades Locales. Bienes demaniales. Bienes patrimoniales.

65.- El tráfico jurídico de los bienes. Normas y reglas para la adquisición y disposición onerosas. Enajenación. Cesión gratuita. La permuta. El derecho de superficie.

66.- Memoria de Información, Memoria de Ordenación y Anexos del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.

67.- Normas Urbanísticas y sus modificaciones del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.

68.- Planos de Información, Ordenación General y Completa del del PGOU vigente de Los Palacios y Villafranca.

69.- Ordenanzas reguladoras en materia urbanística y de las actividades del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. De Limpieza y Vallado de Solares, de Vallas Publicitarias, Protección Animal, Ocupación de la Vía Pública. Registro Municipal de Centros Veterinarios. Tasas de Apertura de Calicatas y de Prestación de Servicios Urbanísticos.

70.- Inventario General del Patrimonio del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca a 20 de febrero de 2024. Epígrafe Primero. Patrimonio Municipal del Suelo.

71.- Los instrumentos de planificación territorial en Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y los POT de ámbito subregional: tramitación, contenido y determinaciones. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Los Planes de Protección del Medio Físico. Afecciones del POTA a Los Palacios y Villafranca.

72.- Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, y sus modificaciones en el Decreto-ley 3/2024 de 6 de febrero y el Decreto-Ley 1/2025 de 24 de febrero."

Asimismo se acuerda disponer la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, indicando de quienes en su día presentaron la solicitud de participación quedan exentos de repetir dicho trámite, si bien durante dicho plazo, se le permite mejorarlas o complementarlas conforme a las bases modificadas.

Lo que se hace público para general conocimiento. **Fdo. Juan Manuel Valle Chacón. Alcaldes-Presidente. Documento firmado electrónicamente.**



Código Verificación: 617C08A27E9A19D4A1A0C1ZG
Verificación: <https://sede.diputados.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14